

Atavernas y Casas particulares paraq. estagancia les aiese avirix con ma^r
conveniencia. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento. y firmo dho Sr. Alc. por si
y en me^o de los demas de su Regim^{to}. y en fe de lo qual Lo certifi. =

Miguel Anghel de
Olaso y Zumalabe

[Signature]

Juan Bapta. de Alcazar

nombrado luego dho Sr. Alc. haviendo convocado a los d^{os}. quatro Diputados y asi que se
mi^o. de Alguacil
juraron por terrim^o. con el d^o. hicieron el nombram^{to}. de tal Alguacil en
Ara. de Lirundia vecinos de estas^a. y firmo el dho Sr. Alc. por si y por los demas
de su Regim^{to}. segun costumbre y en fe de lo qual yo el d^o. =

Miguel Anghel de
Olaso y Zumalabe

[Signature]

Juan Bapta. de Alcazar

Notific. En la villa de Logrona el dia mes y año dho Lo certifi. hize notorio el nombram^{to}.
preced^{te}. para su cumplim^{to}. en su persona a Ara. de Lirundia Vecino de estas^a.
quien comprehendido si thenor dixo q. aceptaba y acepto dho nombram^{to}. de
Alguacil q. en el de ha hecho q. fuo por D^o nro Sr. sobre una donal de
Cruz en forma de dho de vos bien y fiel^{te}. de su cargo y oficio por no haber
y en fe de lo qual yo el d^o.

Juan Bapta. de Alcazar

Ayuntamiento de Logrona
En la Sala de las Casas el Consejo de estas^a. de Logrona a ocho de

Mas con el dote y cinco y tres habiendo precedido publicada
 por las Iglesias Parroquiales de esta p[ro]v[incia] de Aragon y de las
 segun uso y costumbre los señores D. Miguel Jph de Olano y Zumalave
 Diputados g[ra]l de esta M. N. S. M. L. P[ro]v. de Guip. y Alc. y
 Jueces ord. de esta D. Mag. J. de Moya e Inguixe Sindico P[ro]v
 g[ra]l D. Gabriel de Moya Manuel Arri. de Ameguibar Domingo
 J. de Chevarria y San. Navia de Arizavaleta Regidore
 Jph de Arcaute Lorenzo Arri. de Leturia Pedro de Vizcar y Juan
 Bautista de Navarra Diputados que son Justicia y Regid. plenos de esta
 dha. y de su jurisdic. D. Miguel J. de Sangarain J. de Zubide
 Lorenzo de Laxara Man. de Alvirua Jph de Garai Laxara Man. de
 Lujan Arri. Andres de Lirana de Thomas de Olavarría Ga-
 larola Jph de Lete Jph de Aguirre Gomez de Juan de Sanchez
 Arri. de Arri. de Alvirua Pedro de Gariondo J. de S. Juan
 J. de Laxara Juan de Babarotia Jph de Aguirre de Arri. todos
 vecinos Cavalleros nobles hijos Dalgo de esta p[ro]v. y de su jurisdic.
 y Congregados de ley y la Carta escrita por el Sr. Marq. de las Torres
 de la Presa Alc. propietario de esta dha. dando gracias a ella p[ro]v[incia]
 Acuerdos nombram. de tal Alc. y conserado el Ayuntamiento de acuerdo q. dha Carta
 se ponga en el Registro de Com[un]idad de esta p[ro]v. de presente año

Adm. ala
 de esta
 de Otamendi
 su hijo

Adm. ala
 de esta
 de Otamendi
 su hijo

Adm. ala
 de esta
 de Otamendi
 su hijo

Caray g[ra]m[ma] de
 de esta
 de Otamendi
 su hijo

Alfonsu, Quisea, Benxeta y Muchitegui propios de D. Mag^o
Mon^o de Benxeta vecino de estas.

Este dia se acordo q^e acosta de los interesados se traiga un libro nuevo q^e
q^e en principio se enampale a los^{ra} de hermandad de incendios fortuito
y q^e a teniente de esta^{ra} de lasientos todas las Cava q^e posterior^{te} al otorg^{to}

de ella se hubiesen admitido a esta hermandad

Este dia se acordo se haga los cinco d. siguientes lavirura de Magoner
de los terminos de estas^{ra} de los Capitulares q^e son y fueren de ella acosta

de esta^{ra} de Pub^{ca} q^e se nombraon para disponer quando de esta de virura a los

D. D. J. P. Hipolito de Maquet de Provedor de D. Mag^o J. P. J.

de Murcia D. Miguel Ignacio de Vidanzan Joseph J. de Aguirre

y Juan Miguel de Oue Sagasti Larrarte para dho^s S. junto con dho^s Ca-

pitulares dispongan lo conveniente en esta^{ra} de

Este dia se acordo q^e se labras de canteria q^e se hizieren en los Caminos^{as}

de estas^{ra} y acosta de ella en execucion de ponga en cada una q^e cada estado de

pared aia de tener dos pies y medio de grosor

Vecdores Este dia se nombraon p^o vecdores equ^{ta} del haver q^e se en estas^{ra} a los
de quenta^{ra} D. J. P. Fructo y N. J. de D. Mag^o J. de Moya^o Laguiria y D. Garciel

de Moya padre y hijo

Este dia se presentaron las q^e del haver de estas^{ra} de laño proximo pas^o

de mil d. de q^e y q^e de

Este dia se acordo q^e se hagan todos por veredas de la fuente moza q^e ai en estas^{ra}

y q^e ena se aprobe con dho^s S. Capitulares en razon de q^e podran pagar al

Tamborilero de estas^{ra} para armenio de salario quitando los ochavos

que pagan a las damas

Este dia se nombro a los dho^s S. Indios y D. Jph Nipolico de Onaeta para q^e entre consulten si debe pagarse a los dho^s el Colegio de Onaeta a los dho^s el peso de c^eella

Este dia se acordó se pongan viveros para establar a q^e los S. Capitanes elijan los parajes y nombres personas para su cuidado

Este dia se acordó se vendan las Abas inutilis q^e huvieren en terminos Conregiles de Onaeta y de las abas de su imposite a los q^e huvieren de comprar de los q^e se costaren en ellas

Este dia se acordó q^e el dho^s S. Indio Reconosca las heras de los terminos Conregiles de Onaeta y sobre ellas tome la provid^a de Corrupt^o

Este dia se acordó se haga la permuta del Camino q^e esta en la Carretera de Insubequiera de esta dha villa

Este dia se acordó q^e en quien adelante se haga el docto de Onaeta para y aguadas viveras de S. Andres de cada año. Con esto se acabó el Ayuntamiento y firmó el dho S. Alc. por si y por los señores de su Reg. segun uso y costumbre y en fe de ello a los 10 de Mayo de 1710

Miguel de Onaeta
Alonso de Zumalabe

Ante mi

Juan Bapista de Haro

En la Sala de las Casas del Conregio de Onaeta de Vergara